



VISTOS: El Informe N° D000080-2020-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° D000018-2020-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D000076-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Gerencia General N° D000002-2020-SUTRAN-GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran correspondiente al año fiscal 2020, en adelante el PAC Sutran 2020;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000005-2020-SUTRAN-GG se aprobó la segunda modificación al PAC Sutran 2020;

Que, a través del Informe N° D000018-2020-SUTRAN-OA la Oficina de Administración remitió el Informe N° D000080-2020-SUTRAN-UA, a través del cual de la Unidad de Abastecimiento propone la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección en el PAC Sutran 2020 para la contratación de:

- i) Adquisición de diésel B5 S50 y gasohol 95 plus para los grupos electrógenos asignados a la estación de pesaje móvil Huancayo.
- ii) Adquisición de diésel B5 S50 para el grupo electrógeno asignado a la estación de pesaje móvil Nasca.
- iii) Adquisición de diésel B5 para el grupo electrógeno asignado a la estación de pesaje móvil Piura.
- iv) Servicio de arrendamiento de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran - UD Cusco.

Que, con el Memorando N° D000189-2020-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de diésel B5 S50 y gasohol 95 plus para los grupos electrógenos asignados a la estación de pesaje móvil Huancayo, así como la previsión presupuestal para el año 2021;

Que, con el Memorando N° D000188-2020-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de diésel B5 S50 para el grupo electrógeno asignado a la estación de pesaje móvil Nasca, así como la previsión presupuestal para el año 2021;

Que, con el Memorando N° D000207-2020-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de diésel B5 para el grupo electrógeno asignado a la estación de pesaje móvil Piura, así como la previsión presupuestal para el año 2021;

Que, con el Memorando N° D000215-2020-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de arrendamiento

de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran - UD Cusco, así como la previsión presupuestal para el año 2021;

Que el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece, en su sexto artículo, que el plan anual de contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para sus convocatorias que estén incluidos en él, bajo sanción de nulidad;

Que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala, en su numeral 7.6.3, que es de aplicación para toda modificación del plan anual de contrataciones la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Seace;

Que, a través del Informe N° D000076-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la tercera modificación al PAC Sutran 2020;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

Contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y de las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones, lo que se detalla en anexo único que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Seace, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la responsable del portal de transparencia de la Sutran la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días de su aprobación.

Artículo 4.- Remitir una copia de la presente resolución al Despacho de Superintendencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que resulten pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL